

***RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2019, de la Secretaría Autónoma de Educación e Investigación, por la que se convoca la realización de estancias formativas en el Reino Unido e Irlanda para el profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunitat Valenciana***

La Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas estipula en el artículo 7, que la administración educativa podrá impulsar directamente acciones formativas de interés general para el conjunto de la comunidad educativa. Igualmente, recoge, en el artículo 14, como una de las modalidades de formación permanente del profesorado, los cursos que contribuyen a la actualización unipersonal del personal docente, tanto en aspectos técnicos como científicos, didácticos y metodológicos, mediante aportaciones de especialistas.

La Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano expone en su preámbulo la necesidad de la introducción de la lengua extranjera como lengua vehicular de aprendizaje. Esta introducción se ha de llevar a cabo de manera progresiva para que el alumnado aproveche las estrategias de aprendizaje lingüístico. La enseñanza del inglés requiere de una gran actualización metodológica y lingüística de los profesionales que la llevan a cabo. El profesorado de las EOI está involucrado directamente en la formación del personal docente de Educación Primaria y Secundaria que tiene que implementar la Ley 4/2018. Por ello, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, resuelvo:

***Primero. Objeto***

Esta resolución tiene como objeto convocar la realización de estancias formativas *en el Reino Unido e Irlanda* para el profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunitat Valenciana que trabaje en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de conocer y actualizar herramientas metodológicas propias de la enseñanza de inglés y en inglés en un contexto intercultural de inmersión lingüística que facilite el desarrollo de la competencia comunicativa en lengua inglesa.

### *Segundo. Objetivos*

Las estancias de formación del profesorado pretenden conseguir los objetivos siguientes:

- a) Conocer y actualizar herramientas metodológicas propias de la enseñanza de inglés y en inglés.
- b) Mejorar la competencia comunicativa en inglés en las *cinco destrezas* básicas: leer, escuchar, hablar, escribir e interactuar mediante una experiencia de inmersión lingüística.
- c) Acercarse a otro contexto sociocultural y conocerlo.
- d) Potenciar la elaboración de materiales educativos para mejorar su tarea educativa.
- e) Compartir experiencias laborales entre el personal docente para conseguir un espíritu crítico hacia el desarrollo y mejora de sus funciones.
- f) Fomentar el trabajo cooperativo entre las personas.

### *Tercero. Participantes*

1. En esta convocatoria podrá participar el profesorado de inglés que pertenezca a los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (592) y de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas (512) que impartan docencia directa durante el curso 2018-2019 en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Comunitat Valenciana.
2. Se ofrecerá un total de veinte plazas para la realización de las estancias.

### *Cuarto. Programa de la estancia*

La estancia incluirá los siguientes servicios:

- a) Curso de formación de cuatro semanas de duración. Durante este tiempo se realizará un curso de un mínimo de 25 horas semanales y que contará con un máximo de 15 participantes por clase. Los cursos están diseñados específicamente con una metodología adecuada que permita el aprendizaje y la actualización de herramientas metodológicas para la enseñanza del inglés y en inglés.

El curso para el profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas de inglés incluirá la actualización en los siguientes contenidos:

- Estrategias y herramientas metodológicas para la enseñanza de la lengua inglesa a alumnado de niveles avanzados.
- Estrategias para el diseño y evaluación de actividades de mediación lingüística e intercultural.
- Evolución y nuevas tendencias de la lengua y sociedad inglesa. Inclusión de neologismos en el aula.

b) Transporte

Los desplazamientos hasta los destinos donde se realizarán los cursos se harán desde los aeropuertos de la Comunitat Valenciana. Los participantes seleccionados acudirán por sus propios medios al aeropuerto de salida. El programa incluirá el traslado desde los aeropuertos de destino a las sedes de las estancias donde se harán los cursos y los traslados necesarios para la realización de todas las actividades del curso.

El equipaje a facturar en el aeropuerto estará supeditado a las especificaciones propias de cada una de las compañías aéreas contratadas.

c) Acomodación

La acomodación se hará en residencias y en habitaciones de uso individual con baño privado.

d) Manutención

Las estancias se harán en régimen de pensión completa en el país de destino, desde la llegada al lugar de acomodación hasta la salida de este. Incluirán los servicios de desayuno, comida y cena todos los días. El horario del comedor se ajustará a las actividades formativas.

e) Seguro

Los participantes dispondrán de un seguro que cubrirá gastos ilimitados de accidentes (gastos médicos, hospitalización y farmacia), gastos de viaje según las circunstancias efectivas ocasionadas (repatriación médica, transporte del difunto, billete de visita de un familiar en caso de hospitalización de la persona asegurada y alojamiento, billete de vuelta de urgencia en caso de defunción), seguro de equipaje (daños, pérdida, robo, retraso de equipaje) y seguro de responsabilidad civil.

f) Duración y periodos de realización

El tiempo de la estancia formativa en el extranjero para esta convocatoria será de cuatro semanas en el mes de agosto de 2019.

Por cuestiones organizativas la estancia formativa podrá incorporar días anteriores al mes de agosto.

*Quinto. Requisito de participación*

Todo el profesorado deberá estar en activo y deberá estar impartiendo docencia directa en una Escuela Oficial de Idiomas.

*Sexto. Presentación de solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y finalizará el 28 de abril de 2019 a las 23:59 horas.

2. El personal docente que desee participar deberá cumplimentar correctamente la solicitud de inscripción ( ANEXO I) que se adjunta en esta convocatoria.

3. Dicho formulario ha de ser registrado por registro de entrada, escaneado y enviado por correo electrónico a la dirección [formacioestranger@gva.es](mailto:formacioestranger@gva.es). Junto al formulario el participante deberá adjuntar la acreditación de modalidad de participación en el PIALP (ANEXO II), según el punto octavo de esta convocatoria. Dicha acreditación ha de estar debidamente cumplimentada y firmada por el director/a de su centro indicando el tipo de modalidad formativa que está impartiendo el docente durante el curso 2018-2019. Una vez enviados ambos documentos se considerará registrada correctamente la solicitud, en ese momento el participante recibirá un correo confirmando dicha participación siéndole asignado un número de participación.

3. En caso de haber presentado más de una solicitud de participación, solo se tendrá en cuenta la última presentada.

#### Séptimo. *Instrucción y comisión de selección*

1. El órgano instructor de esta convocatoria será la Subdirección General de Formación del Profesorado. Se constituirá una comisión de selección y seguimiento, como órgano colegiado, que asesorará al órgano instructor para el proceso de valoración y selección de las estancias.

2. La comisión estará constituida por:

Presidencia:

- El subdirector General de la Subdirección General de Formación del Profesorado o la persona en quien delegue.

Vocalías:

- La Jefa del Servicio de Planificación y Gestión de la Formación Permanente del Profesorado, o persona en quien delegue.

- La Directora del CEFIRE específico de plurilingüismo o la persona en quien delegue.

- Una persona en representación del Servicio de Registro y acreditación Docente.

Secretaría:

- Una persona en representación de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo.

- Un funcionario o funcionaria de la Subdirección General de Formación del Profesorado que actuará como Secretario de la comisión de selección.

*Octavo. Criterios de selección*

1. Las personas participantes serán ordenadas según los siguientes criterios de priorización:

1. Profesorado de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas que imparten formación On-line del Pla Integral d'Aprenentatge de Llengües per al Professorat (PIALP)
2. Profesorado de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas que imparten formación presencial del Pla Integral d'Aprenentatge de Llengües per al Professorat (PIALP)
3. Profesorado de inglés que no participa en el PIALP

2. Los participantes deberán acreditar la modalidad de participación adjuntando el ANEXO II debidamente cumplimentado y firmado por su director/a del centro en el que presta sus servicios.

3. En caso de que, siguiendo la aplicación de los criterios anteriores, se produjeran empates entre las personas participantes, éstas se ordenarán en orden ascendente mediante un número elegido por sorteo en el rango de las solicitudes de participación recibidas. La fecha de realización del sorteo así como el resultado del mismo se publicará en la pagina web de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte (Formación del Profesorado).

*Noveno. Resolución*

1. Listados provisionales de admitidos y excluidos al procedimiento.

Una vez revisadas las solicitudes y aplicados los criterios de priorización establecidos al efecto, se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, ordenadas según los criterios de priorización, en la pagina web de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, Servicio de Formación del Profesorado.

Las personas solicitantes podrán ver su inclusión en estos listados provisionales y se abrirá un período de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente del día de la publicación de los listados provisionales en la web de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, para presentar alegaciones a través del correo electrónico [formacioestranger@gva.es](mailto:formacioestranger@gva.es).

2. Listados definitivos de admitidos y excluidos en el procedimiento.

Examinadas las alegaciones y visto el informe de la Comisión de Selección, la Subdirección General de Formación del Profesorado formulará esta propuesta de resolución y elevará al Secretario Autonómico de Educación e Investigación el listado definitivo de solicitudes admitidas para participar en las estancias, ordenadas según los criterios de priorización así como el listado definitivo de excluidos.

3. Listado de adjudicaciones.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Formación del Profesorado, el Secretario Autonómico de Educación e Investigación aprobará los listados de adjudicados, los listados de espera y los listados de excluidos. Estos listados se harán públicos en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (Formación del Profesorado).

Desde este momento, el personal docente adjudicado tendrá un período de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de los listados definitivos en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para confirmar o renunciar a la plaza mediante escrito firmado por el interesado y enviado al correo electrónico de la convocatoria ([formacioestranger@gva.es](mailto:formacioestranger@gva.es)). Acabado el plazo de confirmación, las plazas vacantes se adjudicarán a los siguientes de las listas de espera.

#### *Décimo. Renuncias*

1. El profesorado definitivamente seleccionado para incorporarse a estas estancias formativas podrá renunciar, después del plazo de presentación de confirmaciones y renuncias, si manifiesta causas justificadas de fuerza mayor que impidan su incorporación. La renuncia se presentará en el Registro General de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se comunicará también por correo electrónico a la dirección [<formacioestranger@gva.es>](mailto:formacioestranger@gva.es).

2. La falta de incorporación a la estancia o el abandono de esta sin causa justificada antes de la finalización supondrá la renuncia a la participación en estas estancias formativas durante los cuatro años siguientes y no se podrá realizar ningún tipo de formación vinculada en la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte durante el curso académico 2019/2020.

#### *Undécimo. Seguimiento, evaluación y certificación.*

1. La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte realizará el seguimiento, la evaluación y la certificación de estas estancias formativas.

2. Para la evaluación de la realización de la estancia, las personas que hayan participado rellenarán la memoria final sobre la estancia realizada. La memoria final se encontrará en la página web de Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (Formación del Profesorado). Los participantes deberán cumplimentarla y enviarla escaneada al correo electrónico de la convocatoria. Esta memoria guiada reflejará las conclusiones de la estancia y su incidencia en su docencia directa, la valoración del proceso y de los resultados conseguidos, así como las propuestas que, para el futuro, se derivan de la realización de la misma.

3. La certificación de la empresa firmada y sellada, que acredita la realización de la estancia con especificación de las horas totales, las fechas y el lugar de realización, se realizará de oficio por la empresa adjudicataria a la Subdirección General de Formación del Profesorado. En caso de no haber asistido al menos al 85% de las sesiones se considerará que no ha superado la formación por tanto se le considerará NO APTO.
4. El plazo para rellenar la memoria será del día 2 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019. Para poder ser evaluada, esta documentación deberá estar completa y bien rellenada, de no ser así se considerará NO APTO.
5. La Subdirección General de Formación del Profesorado realizará los informes de seguimiento y elaborará el acta final de evaluación una vez estudiada la documentación recibida.
6. La Subdirección General de Formación del Profesorado certificará, a las personas que resulten APTAS en el acta final de evaluación, con 100 horas de formación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14 de la Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educació, Formació y Empleo, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas.
7. Las personas participantes que no resulten aptas, no obtendrán el certificado y no podrán realizar ningún tipo de formación vinculada en la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte durante el curso académico 2019/2020.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante el Conseller de Educació, Investigació, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Subdirección General de Formación del Profesorado, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València, 1 de abril de 2019

El Secretario Autonómico de Educación e Investigación

Miguel Soler Gracia